



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Sábado, 12 de febrero de 1994

Número 12

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.
Diputación Provincial.....	1 y 2
Ministerio de Economía.....	2 a 4
Ministerio de Obras Públicas.....	4 y 5
Ministerio de Justicia.....	6
Junta de Castilla y León.....	6 a 9
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1ª Instancia.....	9 y 10
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	10 a 16

Número 312/S

Diputación Provincial de Ávila

PLANES PROVINCIALES

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por Julio y Salvador García Pérez, S.A., domiciliado en Ávila calle Valladolid, 37. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 12 de mayo de 1992, mediante Aval emitido por el Banco Central Hispano Americano, S.A., por un importe de Trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas Ptas. (359.800 Ptas.) Para responder de la obra de "Acondicionamiento de la Carretera de "C-500- Gilbuena-Medinilla".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan

presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila a 21 de enero de 1994.

El Secretario General, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 385/S

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE ENERO DE 1994.

1.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día 10 de enero de 1994.

2.- Dar cuenta de un escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de deuda a esta Diputación.

3.- Dar cuenta de las demandas presentadas en el Juzgado de lo Social, declarativas de derecho a fijeza en plantilla, planteadas por diversos asistentes sociales.

4.- Declarar vacante la plaza de Farmacéutico adjunto de la Farmacia del Hospital Provincial.

Igualmente interesar informes respecto a la citada plaza de Farmacéutico y a la de Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial.

5.- Dar cuenta del resultado del concurso oposición convocado para la provisión en régimen laboral indefinido, de una plaza de Terapeuta Ocupacional y de la situación

de la persona contratada en la misma.

6.- Solicitar la incorporación del crédito para el año 1994, de una obra incluida en el P.A.E. Barco de Ávila-Piedrahíta-Gredos, 1993.

7.- Retribuir, mediante gratificación, los trabajos extraordinarios realizados por un funcionario adscrito al Servicio de Recaudación.

8.- Dictámenes de la Comisión de Cultura, Turismo, Juventud y Deporte de fecha 20 de diciembre de 1993:

a).- Conceder subvenciones a distintos ayuntamientos de la provincia, por la realización de semanas culturales, durante el pasado año.

b).- Acceder a una solicitud de la Presidenta de la Asociación de Encajeras de Castilla y León.

c).- Abonar las subvenciones para actividades deportivas y culturales, correspondientes al año 1993, con cargo al presupuesto de 1994. Quedando a expensas de la existencia de consignación presupuestaria, las correspondientes a 1994.

9.- Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 20 de enero de 1994:

a).- Modificar el límite de la aportación económica de pacientes crónicos, beneficiarios de ayudas de la Diputación, ingresados en los Centros Provinciales.

b).- Designar representantes de la Diputación para el seguimiento del convenio, que en materia de consumo, se ha suscrito con la Junta de Castilla y León, a dos diputados provinciales.

c).- Desestimar y revocar, respectivamente, la concesión de dos ayudas a domicilio.

d).- Aprobar la concesión de ayudas de extrema necesidad.

e).- Solicitar, al amparo de las convocatorias de subvenciones de la Junta de Castilla y León, la concesión de ayudas para diversos programas en el ámbito de Bienestar Social.

f).- Conceder una subvención a la Asociación de ayuda al refugiado "Doña Guiomar".

g).- Conceder una subvención a la Asociación Abulense del Síndrome de "Down".

h).- Crear el Consejo Social Rural de Arenas y aprobar sus estatutos.

i).- Autorizar el traslado de un centro a otro, de una ayuda concedida para centro de tercera edad.

j).- Conceder al Ayuntamiento de Burgohondo la ayuda económica establecida, para el mantenimiento del comedor social de la localidad.

k).- Autorizar gastos "a justificar", para actividades del Hospital de Día.

l).- Conceder una subvención para una paciente ingresada en la Comunidad "Proyecto Hombre" de Zamora.

ll).- Reducir las ayudas económicas a beneficiarios de la Diputación, acogidos en la Casa de Misericordia.

m).- Dar cuenta del contenido del acta de la sesión del Consejo Social Rural de Piedrahíta, celebrada el 18 de enero.

n).- Rescindir el contrato para el suministro de material de limpieza del Hospital Provincial, con Mesdi, S.A.

ñ).- Aprobar una propuesta de reorganización del Departamento de Terapia Ocupacional del Centro de Salud Mental.

o).- Autorizar el abono a Avila Médica, S.A., de las cantidades que se adeudan, en concepto de incremento anual del IPC.

10.- Desestimar una reclamación previa a la vía laboral, presentada por distinto personal al servicio de la Diputación en su día.

11.- Desestimar una reclamación previa a la vía laboral, presentada por una funcionaria de la Corporación.

12.- Desestimar una reclamación previa a la vía laboral, presentada por una contratada laboral que fue cesada.

13.- Desestimar una reclamación previa a la vía laboral, presentada por una contratada laboral que fue cesada.

14.- Considerar extinguido un convenio suscrito por la Diputación con Cruz Roja Española, estableciendo las condiciones para su liquidación.

15.- Interesar de la Secretaría de Estado para Asuntos Penitenciarios, la liquidación de la deuda que mantiene con esta Corporación,

por atención a internos del Centro de Brieve en el Hospital Provincial.

16.- Iniciar el expediente de cesión gratuita al Obispado de la Diócesis de la Iglesia de la Concepción, adscrita en su día a la antigua Residencia Provincial.

17.- Que por el Presidente de la Comisión de Vías y Obras y el Sr. Interventor, se proceda a la aclaración y propuesta de resolución en relación con la liquidación de mandamientos "a justificar", en concepto de pago de combustible para vehículos y maquinaria, que se encuentran pendientes.

18.- Suspender la prestación periódica, con desplazamiento al Ayuntamiento de Arévalo, del Servicio de Asesoramiento a Municipios.

19.- Asuntos de Presidencia:

A).- Designar a una Asistente Social, con carácter provisional, Supervisora de los Servicios Sociales Básicos.

B).- Quedar enterada, acordándose la personación en autos de una demanda laboral, interpuesta por una médico contratada en su día por esta Corporación.

C).- Adoptar distintos acuerdos en relación con la huelga general convocada para el día 27 de enero.

Avila a 28 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 314/N

Ministerio de Economía y Hacienda

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE AVILA

D. Alfonso Ruano de la Cal, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores que se relacionan, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación lo siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho reglamento".

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el Art. 137 de la Ley General Tributaria y Art. 99 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia Provincial de Recaudación, en igual plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que, la interposición

de estos recursos no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el Art. 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Nº JUSTIF.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	DOMICILIO	IMPORTE
059310006324Z	Aloc Raposo M ^a Andrea	S.Tráfico	AVILA	24.000
- -	Antequera Laura J.Luis	Transmisiones	SOTILLO A.	185.406
059310006217J	Arcotex SL	Inf.N.Ord.S.	ARENAS S.P.	180.000
059310006218P	Arcotex SL	" " "	ARENAS S.P.	2.400.000
059310006219E	Arcotex SL	" " "	ARENAS S.P.	120.000
059310006220W	Arcotex SL	" " "	ARENAS S.P.	24.000
059310006221X	Arcotex SL	" " "	ARENAS S.P.	240.000
059310005754A	Aztlan Empresa Promotora	C.A.Cast.Leon	AVILA	23.892
059310005763X	Borja Martin Antonio	S.Tráfico	AVILA	60.000
059310005441N	Calvo Plaza J.Antonio	Ing.F.Plaz.R.	AVILA	15.842
059310005815C	Cano Guerra Miguel	Sanc.Gubernat.	TIEMBLO (EL)	61.200
059310006211W	Cano Guerra Miguel	" "	TIEMBLO (EL)	61.200
059310006247P	Confecciones HR SL	Inf.N.Ord.S.	ADRADA (LA)	66.000
059310006237Y	Const.Metálicas Arcosag	Obst.L.Insp.	SOTILLO A.	60.120
059310006064G	Deprit Martinez J.Luis	No At.Req.Un.	SOTILLO A.	30.000
059310006381J	Diaz Cepero Agustina	C.A.Cast.Leon	TIEMBLO (EL)	1.205.820
059310006382K	Diaz Cepero Agustina	C.A.Cast.Leon	TIEMBLO (EL)	1.202.400
059310006149D	Distrib.General Carnes	Idq.Via Aprem.	MADRID	19.823
059310006155L	Empresa Hostelera Hec	Error Autoli.	TALAVERA R.	3.704
059310005759V	Escudero López Antonio	C.A.Cast.Leon	AVILA	56.400
059310004927Q	Fdez Alrez Jaime Jesus	Merc.Carret.	AVILA	19.350
059310006235A	Gomez Perez Jose Luis	Sanc.Gubernat.	SOTILLO A.	61.200
059310002174P	Glez Fdez Formerio	Merc.Carret.	S.V.AREVAIO	54.180
059310006194P	Glez Martin M.Angel	Sanc.Gub.	AREVAIO	6.000
059310005824P	Glez Muñoz Primo	C.A.Cast.Leon	FONTIVEROS	241.200
- -	Inmobiliaria Candeleda	Transmisiones	CANDELEDA	747.319
- -	Inmobiliaria Candeleda	"	CANDELEDA	227.159
- -	Inmobiliaria Candeleda	"	CANDELEDA	8.574
379310007520M	Martin Jnez Feliciano	Mult.MaQ.Rec.	NARROS CAST.	2.400.000
059310006336A	Meneses Rguez Tomas	Sanc.Tráfico	NAVARREDONDI	24.000
059310006265V	Pascual López Demetrio	Inf.N.Ord.S.	BARCO AVILA	600.120
059310006266H	PASCUAL López Demetrio	" "	BARCO AVILA	600.120
059310006197N	Pascual Rosado Emeterio	" "	NAVAS MARQUES	60.120
059310006277R	Paz Salson Andres	Sanc.Gub.	BENAVENTE	48.000
059310005579R	Perez Colino Francisca	I.V.A.	CEBREROS	494.323
059310005697M	Propin Perez Gregorio	No At.Req.Un.	BARCO AVILA	30.000
059310006383D	Romo Zamorano M ^a Milagros	C.A.Cast.Leon	TIEMBLO (EL)	1.197.787
059310006160B	Rufes Sanchez Emilio	Sub.Financiera	AVILA	576.000
059310006176V	Rufes Sanchez Gabriel	Inf.N.Ord.S.	AVILA	2.400.120
059310006248N	Saguar Martin Rafael	Sanc.Gub.	ADRADA(LA)	60.000
059310005941V	Sanchez Blazquez Jesus	130/131 N.Pres.	NAVATALGORDO	43.476
059310006201Z	Talin S.L.	Inf.N.Ord.S.	CEBREROS	2.400.000
059310006202M	Talin S.L.	" "	CEBREROS	120.000
059310006240C	Telecom.Asociadas Ker SL	Obs.Iab.Insp.	SOTILLO A.	120.000
059310006190M	Tesoro Piel SL	Obs.Iab.Insp.	BARRACO	60.120
059310005981E	Villaverde Serrano Carmen	No At.1Req.	HOYO PINARES	12.000

Intentada la notificación a los deudores relacionados, conforme se establece en los apartados 3,4 y 5 del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya podido entregarse el justificante de la misma, de conformidad con el citado artículo, apartado 5 párrafo segundo y apartado 6, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivos el importe de sus débitos, concediéndoles el plazo establecido en el Art. 108 del mismo, es decir, si en el presente Anuncio aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediatamente hábil posterior, y si aparece publicado entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes citados, para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos en su caso en esta Unidad de Recaudación sita en la Delegación de A.E.A.T. o designe domicilio donde poder practicárseles, advirtiéndoles que si en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, no han cumplido este requerimiento, al interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establecen los Arts. 48-57 del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en esta Delegación.

Liquidación de intereses de demora: Efectuado el ingreso de esta liquidación, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente (Art. 109 del R.G.R.).

Costas del procedimiento: La Administración repercutirá las costas del procedimiento transcurrido el plazo de ingreso (Art. 153 y 157 del R.G.R.).

Ávila, 13 de enero de 1994.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, *Alfonso Ruano de la Cal*.

Número 4.010/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL DUERO

SECRETARÍA DE ESTADO
PARA LAS POLÍTICAS DE
AGUA Y DEL MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Gil Martín Martínez, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,23 litros/Seg., en término municipal de Solosancho (Ávila), con destino a riego de 0,26 Has. y usos ganaderos para 100 cabezas de ganado mayor.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

CARACTERÍSTICAS:

ACUÍFERO: 21.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas características son 25 Mts. de profundidad y 0,32 Mts. de diámetro. Revestido con tubería de PVC, de Mm. de espesor. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR: Gil Martínez. D.N.I. Nº 6.448.051.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Riego de la parcela Nº 428, polígono 3, término municipal de Solosancho y Usos ganaderos en

granja situada al paraje "El Monte", del mismo término municipal.

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 1,74.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,23.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: 1,5 c.v. Motor-bomba electrosomergida.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 3.750.

SUPERFICIE REGLABLE EN HECTÁREAS: 0,26.

OTROS USOS: Usos ganaderos para 100 cabezas de ganado mayor.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Gil Martín Martínez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,23 litros/Seg., en término municipal de Solosancho

(Avila), con destino a riego y usos ganaderos para 100 cabezas de ganado mayor y un volumen máximo anual 3.750 metros cúbicos.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levántanse Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación,

cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y

de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados, del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Art. 58.3 (Ley de Aguas).

DÉCIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Avila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el Art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 22 de noviembre de 1993.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

Número 330/N

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL****EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D. Agustín Marina Jiménez y otros, contra la empresa demandada: Siro Gay, domiciliada en Salamanca, Plaza Mayor, 22, en autos Nº 11/91 ejecución Nº 31/91 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote Nº 1 (Plásticos).- Consistente en 325 piezas variadas a estrenar de cubos, barreños, palanganas, cuberteras, escurridorverduras, vasos, jarras, tazas, cuencos, papeleras, servilleteros, valorado en 73.720 Ptas.

Lote Nº 2 (Acero inoxidable).Consistente en 64 piezas o artículos variados a estrenar de ollas a presión superrápidas y normal, cafeteras, lecheras, copas, bandejas, cazos y una cubertería, valorado en 130.000 Ptas.

Lote Nº 3 (Eléctrico).- Formado por 11 artículos nuevos variados de secadores, cafetera, plancha, batidoras, sandwichera y calorímetro, valorado en 57.500 Ptas.

Lote Nº 4 (Loza).- Formado por 154 piezas nuevas muy variadas de juegos de café, vajillas, cafeteras, lecheras, azucareros, teteras, salseras, ensaladeras, soperas, fuentes, platos, rabaneras, tazas, valorado en 321.835 Ptas.

Lote Nº 5 (Porcelana).- Formado por dos juegos de cocina valorados en 39.800 Ptas.

Lote Nº 6 (Cubiertos).- Formado por 914 piezas nuevas de cucharones, tenedores, palas para pescado, cuchillos, cucharas, cuchari-

llas, tenedores, cazos, espumaderas, valorado en 173.620 Ptas.

Lote Nº 7 (Cristalería).- Formado por 599 artículos nuevos y variados de vasos de whisky, copas macedonia, cocktail, helado, tazas de café, catavino, copas de agua, vino, licor, jerez, cerveza, jarritas, hueveros, fuentes, cocktailera, juego de coñac, de vino, de agua, de jerez, valorado en 408.755 Ptas.

Lote Nº 9 (Hules).- Formado por 17 manteles transparentes y estampados cuadrados y redondos, valorado en 13.485 Ptas.

Lote Nº 10 (Objetos varios de bazar).- Compuesto de 877 artículos nuevos distintos de los anteriores, valorado en 615.815 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, 17 el día **5 de mayo de 1994** a las 13,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día **12 de mayo de 1994** a las 13,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día **19 de mayo de 1994** a las 13,30 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósito que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el Nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas

inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (Art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a 10 de diciembre de 1993.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.828/S

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila,

HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita, con expresión del número, nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales, solicitante y vecindad.

P.I. Nº 996; Ezcaray; mineral Sección C; 121 cuadrículas; Piedra-

laves, Casavieja y La Adrada; Carlos Bauso Aragonés; C/ San Julián, 9; Majadahonda (Madrid).

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Avila, 22 de noviembre de 1993.

El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita*.

--- ● ● ● ---

Número 67/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.465-E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Proximidades de la Avda. Juan Pablo II en Avila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados y mejora de la calidad del servicio en la zona.

Características: Centro de transformación interior de 400 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Dos celdas de línea y una de protección en SF6. Doble acometida subterránea a 15 KV. Una de 158 metros de longitud con alimentación del Anillo de Circunvalación y otra de 30 metros que enlazará con la línea subterránea que alimenta al C.T. "Gredos". Conductor: tipo DHV 12/20 KV. 3(1x150)K Al + H16.

Presupuesto: 6.250.000 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las

reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

En Avila a 30 de diciembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial, Acctal., *Mª Teresa Ferreras Hernández*.

--- ● ● ● ---

Número 69/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.464-E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Avda. de la Inmaculada, en Avila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados y mejora de la calidad del servicio en la zona.

Características: Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón. Potencia: 400 KVA. Tensiones: 15.000-380/220V. Dos celdas de línea y una de protección en SF6. Doble acometida subterránea a 15 KV. de 12 metros cada una, que parten de la que actualmente discurre entre los Centros "Virgen de las Angustias" y "Luis Valero" quedando unido a éstos. Conductor: tipo P3PJFV 12/20 KV 3(1x150)K Al+H16

Presupuesto: 4.200.000 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 3 de enero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, Acctal., *Mª Teresa Ferreras Hernández*.

Número 68/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Exp. Nº 2.466-E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Proximidades Carretera N-403 (El Barraco)

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Características: Reforma del Centro de transformación denominado "El Barraco 3" Transformador de 250 KVA. Tensiones: 15.000/228 V. y autotransformador de 100 KVA. Protección: fusibles APR.

Presupuesto: 741.202 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

En Avila a 3 de enero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial, *Mª Teresa Ferreras Hernández*

--- ● ● ● ---

Número 151/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE ECONOMÍA

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AVILA.

A los efectos previstos en el artículo séptimo de la Ley 10/1987, de

15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de Combustibles Gaseosos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, se abre Información Pública sobre la solicitud de Concesión Administrativa para el suministro de gas canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Peticionario: Gas Valladolid, S.A., con domicilio en Valladolid, C/ Estación, 2.

Finalidad: Suministro de gas canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales.

Tipo de gas a distribuir: De la segunda familia (gas natural o aire propanado).

Características de la instalación: La red de distribución se alimentará del ramal del gaseoducto que se construirá en su día, intercalando una Estación de Regulación y Medida, o bien desde una planta de aire propanado o de gas natural licuado, en tanto no sea construido el ramal del gaseoducto. Red de distribución en polietileno de media densidad, de diferentes diámetros en casco urbano de Ávila, desde la que se efectuarán las acometidas a usuarios.

Presupuesto 1.219.500.000 Ptas.

Se Solicita: Concesión Administrativa.

Este Proyecto se presenta en competencia con el anteriormente presentado por la empresa: Distribuidora Regional del Gas, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial de Economía, sito en Pasaje del Císter, 1 en Ávila y formularse por duplicado las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 10 de enero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 152/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARÉVALO (ÁVILA)

A los efectos previstos en el artículo séptimo de la Ley 10/1987 de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de Combustibles Gaseosos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo once del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/73, de 26 de octubre, se abre Información Pública sobre la Solicitud de Concesión Administrativa para el Suministro de Gas Canalizado, cuyos datos básicos son los siguientes:

Peticionario: Gas Valladolid, S.A., con domicilio en Valladolid, C/ Estación, 2.

Finalidad: Suministro de gas canalizado para usos domésticos, comerciales e industriales.

Tipo de gas a distribuir: De la segunda familia (gas natural o aire propanado).

Características de la instalación: La red de distribución se alimentará del ramal del gaseoducto que se construirá en su día, intercalando una Estación de Regulación y Medida, o bien desde una planta de aire propanado o de gas natural licuado, en tanto no sea construido el ramal del gaseoducto. Red de distribución en polietileno de media densidad, de diferentes diámetros en el casco urbano de Arévalo (Ávila), desde la que se efectuarán las acometidas a usuarios.

Presupuesto: 335.650.000 Ptas.

Se solicita: Concesión Administrativa.

Este Proyecto se presenta en competencia con el anteriormente

presentado por la empresa: Distribuidora Regional del Gas, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial de Economía, sito en Pasaje del Císter, 1 en Ávila y formularse por duplicado las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 10 de enero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 323/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

Exp. Nº 2.450-E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea a 15 KV. y C.T. en Avda. Pablo Picasso en Santa Cruz del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV. de 69 metros de longitud. Conductor: LA-56. Apoyos metálicos, fusibles XS y autoválvulas en apoyo fin de línea. Línea subterránea de 16 metros, conductor tipo DHV 12/20 KV. de 95 milímetros cuadrados. Centro de transformación compacto, tipo PRONUTEC de 250 KV. Tensiones: 15.000-380/220V.

Visto el resultado de la información pública.

Este servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del pro-

yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 18 de enero de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 282/S

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 1 DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno,
Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, Nº 1 de Avila y su Partido.

HACE SABER:

Que en este Juzgado bajo el Nº 3/94, se sigue expediente de dominio a instancia de Dª Milagros Mínguez Colino, representada por la Procuradora Dª Lourdes González Mínguez, sobre inmatriculación de la siguiente finca: URBANA, PARCELA DE TERRENO O SOLAR, calificado como "suelo urbanizable no programado", en Avila, en la denominada Tierra de Arnalte, en la calle de Santa Fe, 99, con una extensión superficial de 1.810 metros cuadrados, que linda: Norte, con el convento de las Madres Clarisas, que se compone de un edificio de hasta 4 Plantas; Sur, con calle de nueva apertura y con bloques de viviendas de las Compañías Mercantiles IMARA y CONSTRUCCIONES GUERRERO GARCÍA, S.A. -Residencial Buena Vista-; Este, con solar de la Cooperativa de la Casa Social; y por el Oeste, con calle principal prolongación de las Madres Clarisas y paralela al muro de Santo Tomás.

Dicha finca fue adquirida por la promotora vigente su matrimonio con D. Edmundo González Dimas, para su sociedad de gananciales, a Hermanos Encinar Núñez y tras el

fallecimiento de D. Edmundo González Dimas y posteriores operaciones de disolución de la sociedad de gananciales, la promotora resultó adjudicataria de la finca descrita, 50 por ciento de la misma por título propio, en virtud de la compraventa expresada, y el restante 50 por ciento por título de herencia, conforme consta en la escritura pública de aceptación y adjudicación de fecha 30 de agosto de 1993, otorgada ante el Notario de esta capital D. Francisco García Sánchez, al Nº 1.438 de su protocolo, dicha finca se encuentra libre de poseedores de hecho y no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, a favor de persona alguna. Dicha finca figura catastrada como rústica, a nombre del Banco de Santander, S.A., no coincidiendo la descripción catastral con la que en la realidad tiene, ni en cuanto a su titularidad, ni tampoco en cuanto a su extensión. Las herederas del difunto esposo de la promotora del expediente son Dª Milagros, Dª Lourdes y Dª Cielo González Mínguez.

En cuyo expediente se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda convocar mediante edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita, haciendo extensiva dicha citación por edictos; a los Hermanos Encinar Núñez, a la Compañía Mercantil Imara, S.A. y a la Compañía Mercantil Construcciones Guerrero García, S.A., cuyos domicilios son desconocidos; haciendo también extensiva la citación por edictos a las personas cuyo domicilio es conocido o sus herederos, en previsión de que al intentar la citación personal en el domicilio proporcionado, éstos hubieran fallecido o se encontraran en ignorado paradero. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos, puedan comparecer ante este Juzgado y en el presente expediente, a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido y firmo el presente en Avila a 19 de enero de 1994.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 464/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4
DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio Ejecutivo Nº 93/93, a instancia de Entidad Mercantil Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. López del Barrio, y asistida del Letrado Don Aquilino Conde Barbero, contra La Hacienda del Café, S.A., D. Rafael Carlos Melgarejo Pinar y Entidad Mercantil Rústicas-Inmobiliarias Gestión, S.L., sobre reclamación de 2.481.690 Ptas. de principal más 1.200.000 Ptas. que se calculan para intereses y gastos y por ignorarse el actual paradero de la demandada Hacienda del Café, se ha acordado citar de remate al mismo por medio del presente, a fin de que en el término de NUEVE DÍAS pueda comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si le conviene.

Igualmente se le hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectuará por el presente, se ha decretado el embargo del siguiente bien:

- Vehículo matrícula AV-4.026-F

En Avila a 27 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 296/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº 14 DE MADRID

EDICTO:

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia Nº 14 de Madrid,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo otros títulos con el Nº 00346/1992 a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., contra D. Antonio López Mesonero, Dª Evelia Mesonero Pérez y D. Sebas-

tián García Gutiérrez y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de VEINTE DÍAS, de los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 Ptas., cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Capitán Haya, 66, tercera planta de Madrid, en la forma siguiente:

- En primera subasta el día VEINTISIETE DE ABRIL y hora de las 11, por el tipo de tasación.

- En segunda subasta caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día VEINTICINCO DE MAYO y hora de las 11, con la rebaja del 25% de la primera.

- Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 DE JUNIO y hora de las 11, con todas las demás condiciones de la segunda, sin sujeción a tipo.

Se advierte: que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia Nº 14 de Madrid, abierta con el Nº 2.442, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., sita en la calle de Capitán Haya, 55 de Madrid, una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que únicamente podrá licitar la parte actora en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que las cargas y gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante; el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA Nº 4.815.- Urbana. Casa-habitación en la calle Real, 3 del pueblo de Muñosancho, compuesta de una planta y corral anejo, ocupando todo una extensión superficial de 480 metros cuadrados.

Está inscrita al libro 45, folio 60, finca Nº 4.815.

Se trata de una corrala con un cobertizo adyacente situado en la calle céntrica de la localidad que se cita. Está en muy buen estado de conservación y posee un amplio portalón de acceso para maquinaria y ganado.

Notifíquese en el presente edicto dichos señalamientos a los demandados D. ANTONIO LÓPEZ MESONERO, Dª EVELIA MESONERO PÉREZ Y Don Sebastián García Gutiérrez.

Madrid a 11 de enero de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 348/N

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Habiendo sido adjudicada a la Cooperativa de Viviendas Ltdª. "LA ASOMADILLA" la parcela enajenada por este Ayuntamiento para la construcción de viviendas de protección oficial, esta Corporación en sesión celebrada con fecha 27 del presente mes, y por

así convenir interesar al desarrollo del programa de construcción, acuerda por unanimidad de los siete miembros asistentes de los nueve que legalmente la componen, el modificar las condiciones del Pliego que sirvieron de base para la subasta, en la forma siguiente:

Apartado e) de la Cláusula Tercera, en el sentido de que: "El pago del terreno se hará al solicitar la licencia de construcción, en proporción al número de parcelas a ocupar, sin que se pueda construir en ninguna parcela que no haya sido previamente pagada".

Apartado 11 de la Cláusula Octava, en el sentido siguiente: "Las viviendas podrán ser construidas por fases, exigiéndose el compromiso de edificar un mínimo de quince, que serán solicitadas en la primera fase."

Lo que se hace público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse ante este Ayuntamiento.

Pedro Bernardo a 28 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---
Número 145/S

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que D. Rafael Apestigue Rodríguez ha solicitado licencia municipal para instalar un establecimiento destinado a BAR-RESTAURANTE en la parcela 263 de la Urbanización "El Pinar de la Atalaya" de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Tiemblo a 12 de enero de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

Número 257/S

Ayuntamiento de Narros de
Saldueña

ANUNCIO

Por parte de D^a Rosario Hernández Pin se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un establecimiento dedicado a Depósito de Gas en esta localidad, C/ Tte. Cecilio, S/N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961 para que, quien se considere afectado por la actividad, pueda hacer las observaciones pertinentes. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de diez días.

Narros de Saldueña, 28 de diciembre de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 255/S

Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada

EDICTO

Por parte de Cooperativa del Campo se ha solicitado licencia para apertura de una nave, en la calle Tiétar de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada a 17 de enero de 1994

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 266/N

Ayuntamiento de El Barco de
Avila

EDICTO

Por el presente se hace público, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 1993, ha acordado prestar aprobación INICIAL a la MODIFICACIÓN PUNTUAL N^o 13 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO de este Municipio, en lo que afecta a la calificación de un terreno de propiedad municipal, como suelo apto para urbanizar de carácter residencial en la zona de Buenos Aires "Gredos", presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA y redactada por el Sr. arquitecto D. Javier Bretón Dellmáns. Cuyo acuerdo con el expediente y demás documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el PLAZO DE UN MES a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que se puedan formular reclamaciones contra el mismo, conforme a lo prevenido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

El Barco de Avila a 20 de enero de 1994.

El Alcalde, *Agustín González González*.

--- • • • ---

Número 304/N

Ayuntamiento de Cuevas del
ValleANUNCIO DE SUBASTA
URGENTE DE MADERAS

Aprobado en Sesión de 13 de enero de 1994, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas

que regirá la subasta para enajenación de 4 lotes de pinos maderables, que a continuación se extracta, se procede a:

1.- Su exposición pública, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales.

2.- Simultáneamente se convoca subasta pública abierta con trámite de admisión previa declarada urgente, para la enajenación de 4 Lotes de Pinos Maderables, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el Pliego.

EXTRACTO DEL PLIEGO
APROBADO

Objeto: La enajenación mediante el procedimiento de subasta abierta con trámite de admisión previa declarada urgente de lotes de pinos maderables, excluidas sus copas, a riesgo y ventura, de las siguientes características:

A).- **COMUNES A TODOS LOS LOTES:**

ESPECIE: P. Pinaster. % de corteza sobre volumen con corteza: 23%. Monte 7-8. Ejecución del aprovechamiento: Dentro del año de 1994. Clase de corta: Reproducción.

B).- **INDIVIDUALIZADAS:** Lote 8/93: Monte 8, de entresaca y extraordinario, de 33 pies con 96 metros cúbicos de volumen con corteza y con valor de tasación base (a 5.000 Ptas. metro cúbico), de 480.000 Ptas. y valor índice de 600.000 Ptas. localizado en C-IV-30. Gastos de operaciones técnico facultativas 9.600 Ptas. Tasas, 8.125 Ptas.

Lote 1/94: de 289 pies con 382 metro cúbicos de volumen con corteza con valor de tasación base (a 5.000 Ptas. metro cúbico), de 1.910.000 Ptas. y valor índice de 2.387.500 Ptas. Localizado C-II-37 y 38. Gastos de operaciones técnico facultativas, 38.200, tasas, 41.337 Ptas.

Lote 2/94: de 510 pies con 570 metros cúbicos de volumen con corteza, con valor de tasación base,

(a 5.000 Ptas. metro cúbico), de 2.850.000 Ptas. y valor índice de 3.562.500 Ptas. Localizado en C-II-40. Gastos de operaciones técnico facultativas, 57.000 Ptas., tasas, 56.895 Ptas.

Lote 3/94: de 311 pies con 386 metros cúbicos de volumen con corteza, con valor de tasación base (a 5.000 Ptas. metro cúbico), de 1.930.000 Ptas. y valor índice de 2.412.500 Ptas. Localizado en C-II-41. Gastos de operaciones técnico facultativas, 38.600 Ptas., tasas, 39.366 Ptas.

Tipo de licitación: El constituido como valor de tasación base para cada lote y al alza, no contrayendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

Pliego de condiciones: El Pliego de condiciones así como las Técnico-Facultativas, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser consultados en horas de oficina.

Ejecución del aprovechamiento: Deberá realizarse dentro de 1994. Corta, a la paralización de la savia.

Pago del precio de adjudicación: El adjudicatario de la subasta o contratista, deberá realizar el pago del remate del siguiente modo: El 15% del precio de adjudicación definitiva de cada lote, correspondiente en el Fondo de Mejoras del monte, al obtener la licencia de aprovechamiento para su corta. El 85% restante de cada lote, ajustándose a la cláusula 5ª del Pliego.

Garantías: Provisional del 3% del valor índice, para poder tomar parte en la subasta; y definitiva, 6% del precio de adjudicación definitiva.

Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, horas de oficina, y se admitirán hasta las doce horas del undécimo día hábil a contar del posterior al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil. Deberán ajustarse al modelo del anexo final, e irán insertas en el interior de un sobre cerrado en cuyo anverso conste el nombre del licitante, número de lote, fecha y firma, esta última también al cierre.

Licitación: La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación constituida al efecto, a las trece horas del día que finaliza el plazo de presentación de éstas, en caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación adjunta: Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitante cerrado y firmado incluirá: 1.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante, admitiéndose copia del D.N.I. o tarjeta del código de identificación fiscal. 2.- Documento que acredite el depósito de la fianza provisional. 3.- Documento de calificación empresarial. 4.- Declaración Jurada de que el licitante o persona a la que represente no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Entidad Local. 5.- Declaración expresa responsable formulada ante una Autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado, de hallarse al corriente con las obligaciones de pago a la Seguridad Social, a la Hacienda Estatal e Impuesto de Actividades Económicas.

La falta de alguno de los documentos 4 y 5, no será óbice para que la Mesa de Contratación, si lo estima conveniente, proceda a la adjudicación provisional, siempre que se aporten en cualquier momento anterior a la formulación del contrato.

Trámite de admisión previa: La Mesa de contratación podrá desechar las proposiciones presentadas por el licitante que tenga pendiente de cumplimiento o haya incumplido obligaciones contraídas ante este Ayuntamiento relativas a aprovechamientos forestales.

Segunda subasta: En caso de resultar declarada desierta la primera, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones al tercer día hábil siguiente al señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos, admitiéndose las proposiciones hasta las 12 horas en la Secretaría

del Ayuntamiento; en caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil. Sin ulterior anuncio.

Otros: 1.- El acto administrativo de adjudicación definitiva perfecciona el contrato, y consiguientemente todas las obligaciones y derechos inherentes. 2.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncios, derechos por tasaciones, Etc. 3.- El adjudicatario definitivo queda obligado al pago ante este Ayuntamiento del importe del 4% de I.V.A. de Compensación por explotación forestal. 4.- La Alcaldía-Presidencia queda facultada en cualquier momento para prohibir la retirada de madera por importe superior al que hubiera obtenido buen fin de cobro, o exigir el aval del importe que corresponda. 5.- Será de cuenta del contratista cualesquiera gastos derivados del cobro de pagarés, cheques o letras de cambio, conforme a la Ley Cambiaria y del Cheque, así como los que se generen a este Ayuntamiento en cualquier concepto por los procedimientos derivados de la no obtención del buen fin de cobro al momento de la presentación.

Anexo.- Modelo de proposición. D., mayor de edad, con domicilio en, Nº, provincia de, provisto de DNI Nº, expedido el día de de, en Enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Nº, de fecha y que se rige por el pliego de cláusulas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas del Valle, que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, me comprometo y obligo, en (1), a realizar el aprovechamiento del lote Nº de pies, y metros cúbicos, mediante el pago de la cantidad de (2) (.....) Ptas. con sujeción al pliego que rige la subasta.

En Cuevas del Valle a de de 199... Firmado. (1) En nombre propio; en representación de. (2) Cantidades: en letra y número.

En Cuevas del Valle a 25 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 305/N

*Ayuntamiento de Muñogrande***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Muñogrande a 17 de enero de 1994.

El Alcalde, *Máximo López*.

--- ● ● ● ---

Número 306/S

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***EDICTO**

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal

de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé de Pinares, 25 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 307/N

*Ayuntamiento de Pozanco***ANUNCIO**

Aprobado el Padrón de Vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Pozanco a 25 de enero de 1994.

El Alcalde, *Marino Bermejo Pindado*.

--- ● ● ● ---

Número 334/S

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares***EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1993, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de

diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Bartolomé de Pinares a 29 de enero de 1994.

El Alcalde, *Paulino López Gómez*.

--- ● ● ● ---

Número 308/N

*Ayuntamiento de Becedas***ANUNCIO DE SUBASTA**

Anunciada la aparición de una res mostrenca en el B.O.P. de Avila Nº 125 de 31 de diciembre de 1993, en el término municipal de Becedas, con las señas y demás datos que constan en el Edicto, se procederá a su enajenación en pública subasta, con pujas a la llana, el segundo miércoles desde la aparición de este Edicto en el B.O.P. de Avila, contados a partir del día siguiente. Si el día que corresponda celebrar la subasta fuese inhábil, se efectuará al día siguiente hábil. El lugar será el Ayuntamiento de Becedas, hora a las 13,00. Tipo de licitatorio mínimo.

Becedas, 24 de enero de 1994.

El Alcalde, *Juan José Martín de la Calle*.

--- ● ● ● ---

Número 335/S

*Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona***ANUNCIO**

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 26 de enero de 1994, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993, a la que se acompaña el Balance de

Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Berrocalejo de Aragón a 26 de

enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 336/S

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 26 de enero de 1994, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar pro-

cedentes de presupuestos cerrados y el estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y durante los ocho días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Ojos Albos a 26 de enero de 1994.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 333/N

Ayuntamiento de Arévalo

INTERVENCIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por los agentes de la Autoridad encargada de la vigilancia del tráfico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Edicto, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el Sr. Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas, en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de reducción en un 20%.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	INFRACCIÓN (R.D. 339/90)	MATRICULA	MARCA Y MODELO	SANCION	DOMICILIO
32/93	JOSÉ LUIS ALONSO RUIZ	Art. 159	M-6455-IX	B.M.W. 316	15.000	Avda. Madrid, 7 <u>VILLAVISIOSA ODON</u> (Madrid)
50/93	JULIAN ARRANZ ARRANZ	Art. 94.2	M-7384-LC	RENAULT 19	10.000	C/ Río Jarama, 5 <u>MOSTOLES</u> (MADRID)
53/93	DANIEL MOYANO MARTIN	Art. 171.2	B-6591-KJ	RENAULT 25 GTX	10.000	C/ Mas Durán, 40 <u>BARCELONA</u>
54/93	DAVID TOMAS ILLERA ALVAREZ	Art. 171	B-2965-OD	MERCEDES 190	10.000	Palamós, 14 <u>BARCELONA</u>
55/93	JAIME SANZ SAEZ	Art. 94	AV-5369-C	PEUGEOT 505	10.000	C/ Las Huertas <u>MORALEJA MATA CABRAS</u> (AVILA)
60/93	FCO. JAVIER FERNANDEZ ALVAREZ	Art. 154.01	M-3075-HD	OPEL ASCONA	15.000	Avda. del Castillo, 38 <u>AREVALO</u> (AVILA)

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	INFRACCION (R.D. 339/90)	MATRICULA	MARCA Y MODELO	SANCION	DOMICILIO
69/93	JOSE MANUEL MORAN GARCIA	Art. 90.1	A-3587-BL	MERCEDES 280	15.000	C/ Padre Victoria, 25 LEON.
83/93	MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ	Art. 171	M-8641-M7	ROVER 416	10.000	C/ Cidamón, 2 MADRID.
85/93	ALBERTO E. SANZ SAFZ	Art. 171	M-0832-JT	VOLKSWAGEN G.	10.000	Diego de León, 10 MADRID.
103/93	JOSE OSVALDO LOPEZ MATEOS	Art. 154	M-4506-MC	OPEL KADETT	15.000	La Plata, 7 MADRID.

Arévalo, 28 de enero de 1994.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*

-ooOoo-

Ayuntamiento de Arévalo

INTERVENCIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Transcurrido el plazo de quince días a partir de la notificación de las denuncias de los expedientes referenciados, sin haber formulado alegaciones, o desestimadas las presentadas o interpuestas, por resolución de la Alcaldía-Preidencia, se establecieron, en plazo las correspondientes multas.

No habiendo sido posible la notificación de las multas, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los deudores relacionados en este Edicto, para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la presente notificación, efectúen el pago de las sanciones impuestas. Pago que deberán hacerlo en efectivo, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, en las oficinas de la Policía Local.

Vencido el plazo de ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.2 del Real Decreto 339/1990, sin que se hubiese satisfecho la sanción, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un recargo del 20%.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	INFRACCION (R.D. 339/90)	MATRICULA	MARCA Y MODELO	SANCION	DOMICILIO
37/93	JOSE SANTIAGO SOTO CUENCA	Art. 171	M-2052-MP	MERCEDES 290	10.000	Fernández Roz, 53 MADRID.
47/93	MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ	Art. 765	AV-1741-F	MERCEDES 190	10.000	Cardenal Cisneros, 16 AVILA.
64/93	FERNANDO SASTRE MAYORGA	Art. 171	AV-0254-F	VOLKSW. GOLF	10.000	C/ Mayor, 9 SALCEDRAL (AVILA)
67/93	JUAN CARLOS ARROYO ARROYO	Art. 171	56-8468-F	CITROEN BXT	10.000	C/ Cerradilla FUENTE SANTA CRUZ (SEGOVIA)

RECURSOS: Contra la presente multa, que pone fin a la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arévalo, 28 de enero de 1994.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

Número 338/S

Ayuntamiento de Palacios de Goda
ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL**EJERCICIO DE 1992**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-12-92 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES***Resumen por capítulos*

- 1.- Impuestos directos, 4.354.942 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 30.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 3.010.341 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 6.256.017 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 4.488.861 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 7.- Transferencias de capital, 3.438.970 Ptas.

Total ingresos, 21.579.131 Ptas.

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- 1.- Gastos de personal, 6.080.436 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.657.374 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 1.262.089 Ptas.

- 4.- Transferencias corrientes, 32.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Inversiones reales, 6.846.543 Ptas.

- 9.- Pasivos financieros, 700.689 Ptas.

Total gastos, 21.579.131 Ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1992.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS*1. Con habilitación nacional:*

- 1.1. Secretaría-Intervención: 1 plaza.

B) PERSONAL LABORAL*2. Escala de Administración General:*

- 2.4 Sub-escala Subalterna: Operario Servicios Múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Palacios de Goda a 18 de marzo de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 339/S

Ayuntamiento de Narros de Saldueña
ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL**EJERCICIO DE 1993**

De conformidad con los Arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1993, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado

reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993.

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES***Resumen por capítulos:*

- 1.- Impuestos directos, 1.320.518 Ptas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 30.000 Ptas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 1.001.012 Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 2.319.120 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 856.581 Ptas.
- B) OPERACIONES DE CAPITAL**
- 7.- Transferencias de capital, 1.505.250 Ptas.

Total ingresos, 7.032.481 Ptas.

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

- 1.- Gastos de personal, 930.604 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.940.091 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- 6.- Inversiones reales, 4.161.786 Ptas.

Total gastos, 7.032.481 Ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1993.

A) Plazas de funcionarios*1. Con habilitación nacional:*

- 1.1. Secretario-Interventor: 1 Plaza, agrupada con Albornos y Muñomer del Peco.

Según lo dispuesto en el Art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Narros de Saldueña a 24 de enero de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.